

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA

1º MODF. PINV 074-2011 CARACT. OPERAC. ARTES.

ANCH. Y SARD. VIII 2011



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 24 FEB 2011

R. EX. Nº 536

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2011/PGE/Nº047/DIR Nº 098 SUBPESCA, de fecha 15 de febrero de 2011, C.I. SUBPESCA Nº 1949 de 2011; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorandum Técnico (P.INV) Nº 074, de fecha 21 de febrero de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Caracterización de la operación de pesca por naves de baja tecnología sobre anchoveta y sardina común de la VIII Región del Bio-Bio, 2011"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; los D.S. Nº 316 de 1985, Nº 461 de 1995, Nº 423 de 2001, Nº 120 de 2003 y Nº 169 de 2004; los Decretos Exentos Nº 239 de 1996, Nº 19 de 2004, Nº 136 de 2005, Nº 300, Nº 332 y Nº 452 de 2009 y Nº 323 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Decretos Exentos Nº 1453 de 2010 y Nº 208 de 2011, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 475 y Nº 505 ambas de 2011 de esta Subsecretaría;

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 8.- de la Resolución Exenta Nº 505 de 2011 de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. Nº 61.310.000-8, domiciliado en Blanco Nº 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Caracterización de la operación de pesca por naves de baja tecnología sobre anchoveta y sardina común de la VIII Región del Bio-Bio, 2011"**, en los siguientes términos:

a) Reemplazar la letra a) por el siguiente:

"a) Comunicar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y al consultor, la fecha y hora de zarpe y recalada de las naves".

b) Reemplazar la letra c) por el siguiente:

"c) Llenar un formulario técnico de la embarcación y completar las bitácoras de pesca cuando éstas sean requeridas por el consultor"

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.-. Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca (S)